

EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-819019958-E2-2020  
“Adquisición de materiales e insumos para oficiales de la  
Secretaría de Seguridad Pública para la contingencia COVID-19”

**ACTO DE FALLO**

En San Pedro Garza García, N.L. siendo las 14:00 horas del día 08 de septiembre de 2020, de conformidad con el artículo 26, 26 Bis Fracción I, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 34, 35 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del numeral 8) Acto de Fallo de la convocatoria a la licitación en comento, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia N° 316, Centro de este Municipio los CC., C.P. Juan Gilberto Espinosa Mata, Jefe de Auditoría de la Dirección de Auditoría y Control Interno, en representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia; Lic. Gerardo Garza Páez, Coordinador Financiero de la Secretaría de Seguridad Pública; Lic. Juan Manuel Hinojosa Von Borstel, Coordinador de Compras Especiales y Concursos; y la Lic. Gloria Ma. Morales Martínez, Directora de Adquisiciones, con el objeto de llevar a cabo el Acto Fallo de la licitación indicada al rubro.



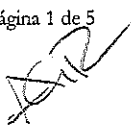

Acto seguido se procedió a mencionar a los licitantes que participaron en los términos indicados en la convocatoria de la licitación:

- **Distribuidora Industrial Carretero S.A. de C.V.**
- **Distribuidora Goba de Querétaro, S.A. de C.V.**
- **Carlos Erik Cervantes Encinia**
- **Comercializadora Alfin, S.A. de C.V.**

La Lic. Gloria Ma. Morales Martínez, Directora de Adquisiciones menciona a los representantes, que se registraron para este acto.

Por la empresa **Distribuidora Goba de Querétaro, S.A. de C.V.**, se presentó el C. Alberto González Rendón.

A continuación, se procedió a dar lectura de la Notificación del Fallo:

En San Pedro Garza García, Nuevo León a los 08 días de mes de septiembre de 2020. Vista el del Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-819019958-E2-2020 relativa a la "Adquisición de materiales e insumos para oficiales de la Secretaría de Seguridad Pública para la contingencia COVID-19."

### CONSIDERANDO

1. Que a las 14:00 horas del día 28 de agosto del año en curso, se efectuó el acto de Presentación y Apertura de Propuestas, contando con la participación de las empresas **Distribuidora Industrial Carretero S.A. de C.V.**, **Distribuidora Goba de Querétaro, S.A. de C.V.**, y la persona física **Carlos Erik Cervantes Encinia**; en ese acto se procedió a la apertura del sobre de sus propuestas técnica y económica, para su revisión cuantitativa, obteniendo los siguientes resultados:

La apertura de los sobres se realizó de manera simultánea para su revisión cuantitativa en el siguiente orden:  
**1.- Distribuidora Industrial Carretero S.A. de C.V., y Distribuidora Goba de Querétaro, S.A. de C.V.**  
**2.- Carlos Erik Cervantes Encinia.**

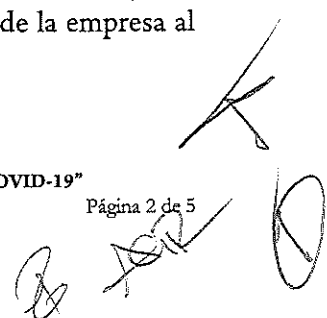
Se hizo constar que la empresa **Distribuidora Industrial Carretero S.A. de C.V.**, presentó su propuesta técnica y económica, siendo el importe para el anexo 2 "Cotización" su oferta por la cantidad de **\$1,057,222.95 ( Un millón cincuenta y siete mil doscientos veintidós pesos 95/100 m.n.) IVA** incluido.

Por otra parte, la empresa **Distribuidora Goba de Querétaro, S.A. de C.V.**, presentó su propuesta técnica y económica, siendo el importe total para el anexo 2 "Cotización" su oferta por la cantidad de **\$381,077.40 (Trescientos ochenta y un mil setenta y siete pesos 40/100 m.n.) IVA** incluido.

Por lo que respecta a la persona física **Carlos Erik Cervantes Encinia.**, se hizo constar que presentó su propuesta técnica y económica, siendo el importe total para el anexo 2 "Cotización" su oferta por la cantidad de **\$345,508.32 (Trescientos cuarenta y cinco mil quinientos ocho pesos 32/100 m.n.) IVA** incluido; sin embargo, el licitante no cumplió toda vez que no adjunto el escrito solicitado en el punto 19) inciso a, numeral vi: "Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa, donde señale el domicilio fiscal de la empresa, debiendo incluir copia simple del comprobante de domicilio (agua, gas, luz, predial o teléfono fijo) con una antigüedad no mayor a 3-tres meses."

Derivado de lo anterior la propuesta de la persona física **Carlos Erik Cervantes Encinia**, fue desechada con base al punto 31, numeral i) de las bases del concurso.

En el mismo acto se dejó constancia de que la empresa **Comercializadora Alfin, S.A. de C.V.**, se registró previamente para este concurso, sin embargo no acudió representante alguno por parte de la empresa al acto de presentación y apertura de propuestas.



Una vez que se dio lectura en voz alta a las propuestas económicas admitidas, se asignó un representante común para que en representación de los participantes firmará las propuestas técnicas y económicas de todas las empresas. Y, se levantó el acta correspondiente, informando de su publicación a través del Sistema Electrónico Gubernamental (CompraNet).

2. Que es el momento de analizar cualitativamente las propuestas que cumplieron al 100% con la revisión cuantitativa: **Distribuidora Industrial Carretero S.A. de C.V., y Distribuidora Goba de Querétaro, S.A. de C.V.**

## RESULTANDO

Que derivado del análisis y revisión cuantitativa y cualitativa, realizada con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a las propuestas recibidas se desprende lo siguiente:

Una vez realizada la evaluación de las propuestas de manera conjunta por el Lic. Luis Gerardo Pérez Rodríguez, Coordinador Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública y el Lic. Juan Manuel Hinojosa Von Borstel, Coordinador de Compras Especiales y Concursos de la Dirección de Adquisiciones, se desprende que: la propuesta presentada por la empresa **Distribuidora Goba de Querétaro, S.A. de C.V.**, cumple con lo solicitado en las bases del presente concurso, y su propuesta económica se encuentra dentro de la suficiencia presupuestal autorizada.

Por otra parte, se hace constar que la empresa **Distribuidora Industrial Carretero S.A. de C.V** cumple con lo solicitado en las bases del presente concurso, y su propuesta económica se encuentra dentro de la suficiencia presupuestal autorizada, sin embargo, una vez realizado el análisis de la propuesta con investigación de mercado se determinó que su propuesta no es solvente derivado de que los precios que oferta no son aceptables. Derivado de lo anterior la propuesta presentada por el participante es **DESECHADA**, como resultado de la evaluación realizada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo se les notifica que como parte integrante de la presenta acta se anexará copia de la investigación de precios realizada y el cálculo correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo anteriormente citado que a la letra menciona: "La convocante que, en términos de lo dispuesto en este artículo, deseche los precios por considerar que no son convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al fallo lo señalado en la fracción III del artículo 37 de la Ley.

Considerando lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

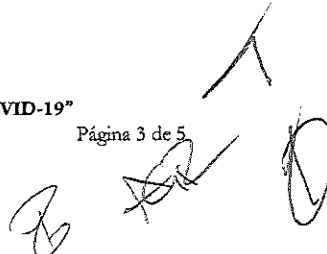
## FALLO

### ACTO DE FALLO

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-819019958-E2-2020

"Adquisición de materiales e insumos para oficiales de la Secretaría de Seguridad Pública para la contingencia COVID-19"

Página 3 de 5



**ÚNICO:** Una vez analizadas las propuestas técnicas y las propuestas económicas admitidas, los presupuestos y programas, se adjudica a la empresa **Distribuidora Goba de Querétaro, S.A. de C.V.**, con R.F.C.: DGQ9611278N9, la "Adquisición de materiales e insumos para oficiales de la Secretaría de Seguridad Pública para la contingencia COVID-19", por un importe de **\$381,077.40 (Trescientos ochenta y un mil setenta y siete pesos 40/100 m.n.)** IVA incluido, con una vigencia a partir del 08 de septiembre al 08 de octubre de 2020. Asimismo se informa que deberá cumplir con lo señalado en el punto 15) de las bases del presente concurso y se hace de su conocimiento que el contrato correspondiente se formalizará el día 22 de septiembre de 2020 a las 14:00 horas, en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en calle Independencia N° 316 esquina con Corregidora, 4° piso, centro de este municipio. Así mismo se les informa que deberán presentar la fianza de cumplimiento respectiva a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato.

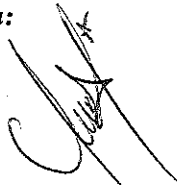
Se hace constar que para la presente licitación se podrá autorizar un pago de anticipo hasta por un 30% (treinta por ciento) del monto total de la oferta; previa presentación de fianza de anticipo por el 100% de la misma.

Así lo acuerda y lo firma, la Lic. Gloria Ma. Morales Martínez, Directora de Adquisiciones.

La presente acta tendrá efecto de notificación en términos de la Ley, y se pone a disposición, copia de esta Acta en la Dirección de Adquisiciones, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo dicha acta se podrá consultar en el Sistema Electrónico Gubernamental (CompraNet), en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, donde estará a disposición de los licitantes a partir del segundo día hábil siguiente al de su celebración.

Se hace constar que la presente sesión fue grabada en formato DVD y la grabación forma parte integrante del acta. No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta siendo las 14:07 horas del día 08 de septiembre de 2020, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

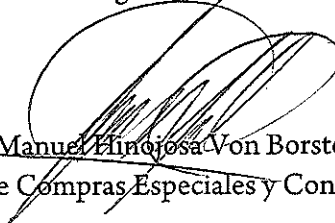
**Por el Municipio de San Pedro Garza García:**



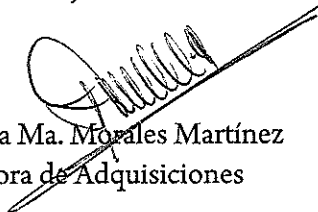
C.P. Juan Gilberto Espinosa Mata  
Jefe de Auditoría de la Dirección de Auditoría y Control Interno  
en representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia



Lic. Gerardo Garza Páez  
Coordinador Financiero  
Secretaría de Seguridad Pública

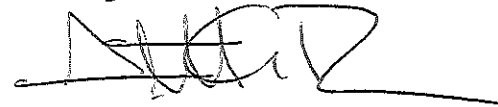


Lic. Juan Manuel Hinojosa Von Borstel  
Coordinador de Compras Especiales y Concursos



Lic. Gloria Ma. Morales Martínez  
Directora de Adquisiciones

**Participantes:**



C. Alberto González Rendón  
Distribuidora Goba de Querétaro, S.A. de C.V.

ACTO DE FALLO

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-819019958-E2-2020

"Adquisición de materiales e insumos para oficiales de la Secretaría de Seguridad Pública para la contingencia COVID-19"



ANÁLISIS DE PROPUESTAS CON INVESTIGACIÓN DE MERCADO

	GARBIEL FALCÓN AGUIRRE	ABASTECEDOR MEDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	FRANCISCA MAGDALENA MARRUFO LÓPEZ	INDUSTRIAS TREVIÑO S.A. DE C.V.	CAPACE MEDICAL, S.A DE C.V.	MERCADO EDEAL, S. DE R.L.
CUBREBOCAS KN95	\$ 45.00	\$ 49.50	\$ 51.92	\$ 55.00	\$ 72.50	\$ 82.50
	COMERCIALIZADORA DE ESPECIALIDADES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	GARBIEL FALCÓN AGUIRRE	ABASTECEDOR MEDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.			
GUANTES DE NITRILLO CON 100 PIEZAS	\$ 195.00	\$ 375.00	\$ 575.00			
	GUMON COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	FALCON IT	MERCADO EDEAL, S. DE R.L.			
GEL ANTIBACTERIAL AL 70% (LITRO)	\$ 25.00	\$ 65.00	\$ 110.00			
	ABASTECEDOR MEDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	GARBIEL FALCÓN AGUIRRE	MERCADO EDEAL, S. DE R.L.			
TERMOMETRO INFRARROJO DIGITAL	\$ 915.00	\$ 1,900.00	\$ 2,000.00			

	PROPUESTA SUSCEPTIBLE DE ANALIZAR: DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL CARRETERO	MEDIANA MÁS 10%	DIF.	OBSERVACIONES
CUBREBOCAS KN95	\$ 149.50	\$ 58.81	91	INACEPTABLE
GUANTES DE NITRILLO CON 100 PIEZAS	\$ 575.00	\$ 412.50	163	INACEPTABLE
GEL ANTIBACTERIAL AL 70% (LITRO)	\$ 145.10	\$ 71.50	74	INACEPTABLE
TERMOMETRO INFRARROJO DIGITAL	\$ 2,150.00	\$ 2,090.00	60	INACEPTABLE

Reglamento de la Ley de Adquisiciones... del Sector Público

Artículo 51.- Los criterios para evaluar la solvencia de las propuestas, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. El Área contratante deberá justificar la razón por la que sólo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación.

El cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes, sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

A. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior al porcentaje que hace referencia la fracción XI del artículo 2 de la Ley, o para efectos de lo dispuesto en los incisos b) de la fracción II y a) de la fracción III del artículo 28 o primer y segundo párrafos del artículo 38 de la Ley.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

I. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

a) Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;

b) En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana; y

c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;

II... a)... b)... c)...

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley o, en su caso, el señalado en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

MEDIANA	\$ 53,46
---------	----------

MEDIANA	\$ 375,00
---------	-----------

MEDIANA	\$ 65,00
---------	----------

MEDIANA	\$ 1,900,00
---------	-------------